SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Ref. Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2022 – Adquisición de Transformador y puesta en funcionamiento; ID N° 419.266 AD REFERENDUM

INFORME DE EVALUACION

Asunción, 21 de noviembre de 2022

Señor
Abg. Felipe Huerta Delgado, Sindico General
Sindicatura General de Quiebras
E. S. D
De nuestra mayor consideración

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación Permanente, Constituido y conformado por Resolución S.G.Q. N° 52 de fecha 25 de octubre de 2017, por el cual se Conforma el Comité de Evaluación Permanente.

Que la misma expresa en su **Artículo 1°**. *El Síndico General de Quiebras Dispone: CONFORMAR el Comité Evaluador en carácter de Permanente:*

- Director General de Administración y Finanzas
- Director Financiero
- Asesor Jurídico

En su Artículo 2°: *Conformar el Comité Evaluador en carácter ocasional.*

- El Director de Área o Jefe de Departamento donde se genera el pedido

Que, en la fecha mencionada inicialmente se reúnen en el local de SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS el **Lic. Richard Oviedo**, Director Financiero, el **Abg. Crisóstomo Gaona**, Asesor Jurídico, el **Lic. Luis Alberto Royg**, Director General de Administración y Finanzas y el **Lic. Alvaro Quevedo,** Director Administrativo en su carácter de Miembro Ocasional, a los efectos de proceder con la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2022 Adquisición de Transformador y puesta en funcionamiento; ID N° 419.266**, realizada en el marco de requerimientos con que cuenta la SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS.

La presente acta es elaborada en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y las Secciones VI Evaluación y comparación de ofertas y VII Adjudicación del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración del Sindico General de Quiebras.

1. ANTECEDENTES:

- PAC ID Nº 419.266/2022 AD REFERENDUM, por un monto total igual a Gs. 350.000.000.-
- Pliego de Bases y Condiciones publicado en el SICP.
- Resolución SGQ Nº 258/2022 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y se autoriza dar iniciar el procedimiento de llamado a la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS **N° 03/2022, PARA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA SGQ; ID 419.266.**
- Constancia Ad Referendum remitido por la Dirección Financiera.
- ACTA DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS de fecha 04 de noviembre de 2022, donde presentaron ofertas los siguientes oferentes:

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. Nº 791 C.S.J.

Lic. ALVARO J. QUEVEDO LAILLA
Director
Dirección Administrativa

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

RUC	EMPRESA OFERENTE	CORREO
80000254-7	INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	licitaciones@icisa.com.py
80026314-6	TRAFOSUR S.A.	juan.guanes@trafosur.com.py
80019001-7	MES INGENIERIA S.A.	licitaciones@mesingenieria.com
80111254-0	IBL INGENIERIA S.R.L.	Ibligenieriasrl@gmail.com

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se encuentra previsto inicialmente en el PAC ID Nº 419.266 AD REFERENDUM, por un monto total igual de Gs. 350.000.000 (guaraníes trescientos cincuenta millones). El rubro a afectar es el 533 "Maquinarias y equipos industriales", Fuente de Financiamiento 10, correspondiente al Presupuesto General de la Nacional del ejercicio 2022 por un valor de Gs.: 350.000.000, sujeto a aprobación del mismo.

Teniendo en cuenta que el presente llamado se ha realizado en carácter de AD REFERENDUM, este Comité decide solicitar la confirmación de esta disponibilidad presupuestaria para la continuidad de este proceso, conforme a los plazos de cierres establecidos por el Ministerio de Hacienda según la Resolucion Nº 379/2022 y considerando que este llamado, su ejecución esta previsto para el presente periodo fiscal. Para el efecto se solicita a la UOC notificar a la Direccion Financiera a fin de proveer este informe.

Por nota SGQ –UOC Nº 73/2022 se solicita este informe a la Dirección Financiera, el cual responde según Memoranun D.F. Nº 31/2022 y donde menciona que se ha realizado las gestiones correspondientes ante el Minsiterio de Hacienda para el logro de una ampliación presupuestaria incluído este rubro y que según la misma no se dispondrá de este recurso para el presente llamado.

Este Comité considera apropiado a raíz de los innumerables recortes presupuestarios que atraviesa la Sindicatura General de Quiebras se hace necesario y obligatorio establecer un orden de prioridades el cual esta administración no puede dejar de atender, entre estos podemos citar a modo de ejemplo la cobertura de seguro médico y seguros varios, justificación suficiente que motiva a este Comité a la recomendación plasmada en la presente.

Según el artículo 343 del Anexo A del Decreto 6581/2022 establece "*Los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías, locaciones y obras públicas, que se inicien en el presente Ejercicio Fiscal, y cuya disponibilidad presupuestaria está sujeta a aprobación, se realizarán en carácter ad referéndum*", la cual se ajusta a la realización del presente llamado.

Este Comité considera lo establecido en el articulo Nº 14 de la Ley Nº 2051/2003 "**Disponibilidad Prespuestaria**" donde establece que: *"No se podrá comprometer pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el presupuesto General de la Nación"* sic.. por lo que considera, razonable suspender este proceso de evaluación.

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. Nº 791 C.S.J.

Lic. ALVARO J. QUEVEDO LAILLA
Director
Dirección Administrativa

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

13. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

Visto lo que establece la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas articulo 31 **Cancelación de la Licitación** "*Las convocantes podrán cancelar una licitación por casos fortuito o fuerza mayor.* ***De igual manera podrá cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas****, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras,* ***o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daños o perjuicos a los organismos, las entidades*** *y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna".*

Que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación indica en el Formulario de Oferta, inciso l*:*
"Entendemos que la convocante tiene el ***derecho de cancelar*** *o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas conforme a lo dispuesto en la normativa en materia de contrataciones públicas, sin que por ello incurrida en responsabilidad alguna frente a los oferentes*".

Que conforme a la normativa citada y habiendo **circunstacia debidamente justificada** (falta de disponibilidad presupuestaria), de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a la entidad, por lo que este Comité recomienda: **CANCELAR** la adjudicación del llamado de LCO Nº 03/2022 Adquisición de Transformador para la SGQ AD REFERENDUM – ID Nº 419.266.

Es nuestro Informe.

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – REPUBLICA DEL PARAGUAY – DIRECCION GENERAL – ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. (M.D.E.) LUIS ALBERTO ROYG
Director General
Director Dirección General de Administración y Finanzas

LIC. RICHARD OVIEDO
Director
Dirección Financiera

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – REPUBLICA DEL PARAGUAY – DIRECCIÓN FINANCIERA

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. Nº 791 C.S.J.

ABG. CRISOSTOMO GAONA
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

LIC. ALVARO QUEVEDO
Director
Director Administrativo